



Federación Dominicana de Fútbol, Inc. FEDOFÚTBOL

P R E S I D E N T E

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por medio de la presente, y de conformidad con el artículo cuarenta y seis (46) y cuarenta y siete (47) de los estatutos sociales de la Federación Dominicana de Fútbol, el Comité Ejecutivo convoca a todos sus miembros a la Asamblea General Ordinaria, a los fines correspondientes.

Día: **Sábado 12 de abril de 2025.**
Hora: **10:00 A.M.**
Lugar: **Comité Olímpico Dominicano.**

La agenda de esta Asamblea General Ordinaria es la siguiente:

1. Registro de delegados, preparación y firma de nómina de presencia;
2. Verificación de quórum y declaración de que la Asamblea ha sido convocada y está compuesta de conformidad con los Estatutos por parte del Secretario de la Asamblea;
3. Aprobar, si ha lugar, la regularidad y validez de la Asamblea General Ordinaria;
4. Aprobación del acta de la Asamblea Ordinaria y Electoral celebrada el 7 de abril del 2024;
5. Aprobar, si ha lugar, la Agenda de esta Asamblea General Ordinaria o su modificación si así lo deciden más del cincuenta por ciento (50%) de los Delegados presentes;
6. Palabras de introducción del presidente de la FEDOFÚTBOL;
7. Nombrar los tres (3) delegados encargados de verificar el acta de esta Asamblea;
8. Nombrar los dos (2) delegados encargados del escrutinio y cómputo de la votación;
9. Aprobar las cuentas anuales, el balance consolidado y revisado y de la cuenta de pérdidas y ganancias y las cuentas anuales que forman parte de los Estados Financieros Auditados del año dos mil veinticuatro (2024);
10. Aprobar el Informe de Gestión Anual del año dos mil veinticuatro (2024) y/o de actividades desde la asamblea anterior y otorgar formal descargo al Comité Ejecutivo por la gestión realizada durante el año 2024;
11. Ratificar la designación y/o designar las vacantes en las Comisiones Independientes y Órganos Jurisdiccionales;
12. Aprobar, si ha lugar, el presupuesto para el año dos mil veinticinco (2025);
13. Aprobar la propuesta de modificación de estatutos de FEDOFÚTBOL para cumplir con las correcciones u objeciones requeridas por la Procuraduría General de la República (PGR):



Federación Dominicana de Fútbol, Inc. FEDOFÚTBOL

P R E S I D E N T E

1. Se modifica el Artículo 2 de los Estatutos para que en lo adelante se lea de la siguiente manera:

ARTICULO 2. Título, duración, sede, forma jurídica.

- a) La Federación Dominicana de Fútbol, Inc. (FEDOFÚTBOL) es una sociedad civil, de carácter nacional, no gubernamental, sin ideología política, apartidista, libre, democrática, independiente y transparente, con fines lícitos que no incluyen el obtener beneficios pecuniarios o en dinero para repartir entre ellos. La Federación así formada se registrará por las leyes de la República Dominicana, y muy especialmente por la Ley No.122-05, sobre Regulación y Fomento de Asociaciones sin Fines de Lucro, sus modificaciones, y su Reglamento No. 40-08 de fecha 16 de enero de 2008 así como por la Ley General de Deportes No. 356-05 y por las disposiciones contenidas en los presentes Estatutos.
- b) La Federación Dominicana de Fútbol, Inc. (FEDOFÚTBOL) es una federación deportiva nacional y es la máxima autoridad del fútbol federado en la República Dominicana con personalidad jurídica y patrimonio propio, de naturaleza asociativa de beneficio público y a la vez un órgano inter-asociativo de asociaciones sin fines de lucro cuyo objeto es practicar el deporte del fútbol, que tienen por objetivo promover, regir y ordenar dicho deporte a nivel nacional, según lo establecido en estos estatutos y los reglamentos que al efecto se dicten.
- c) Su duración es indefinida. Sólo podrá ser disuelta y liquidada de conformidad con lo establecido en los presentes Estatutos y de conformidad con las leyes.
- d) Es miembro de la *Fédération Internationale de Football Association* (FIFA), Confederación de Fútbol de la Asociación del Norte, Centroamérica y el Caribe (CONCACAF), Unión de Fútbol del Caribe (CFU) y el Comité Olímpico Dominicano (COD) y cumple sus disposiciones relacionadas con sus respectivas jurisdicciones y materias competentes.
- e) Tiene su sede en el Centro Olímpico Juan Pablo Duarte, Calle Humberto Gómez No. 27, sector Ensanche Naco, ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, y su ámbito de acción es toda la República Dominicana, amparada en la Constitución de la República y las leyes y su traslado solo podrá ser mediante Asamblea.
- f) En el emblema o logo de FEDOFUTBOL predominarán los colores azul, blanco y rojo de conformidad con el Anexo I de estos Estatutos.
- g) En la bandera deberán prevalecer los colores azul, rojo y blanco. Destacándose el logo de FEDOFÚTBOL de conformidad con el Anexo II de estos Estatutos.



Federación Dominicana de Fútbol, Inc. **FEDOFÚTBOL**

P R E S I D E N T E

h) FEDOFÚTBOL tendrá un sello gomígrafo o seco con su nombre y una imagen de su logo.

2. Se modifica el Artículo 51 de los Estatutos para que en lo adelante se lea de la siguiente manera:

ARTÍCULO 51.- Comité Ejecutivo, duración, designación, responsabilidad de sus integrantes.

- a) El Comité Ejecutivo estará formado por nueve (9) integrantes con la siguiente designación:
- I. Un Presidente;
 - II. Un Vicepresidente;
 - III. Un Tesorero
 - IV. El Presidente de la Liga Dominicana de Fútbol (cargo exoficio);
 - V. Dos (2) Representantes de las Asociaciones Provinciales de Fútbol (cargos exoficio);
 - VI. Tres (3) vocales;

Párrafo I. Las atribuciones del presidente son las descritas en el Artículo 59 de estos estatutos.

Párrafo II. El vicepresidente tendrá por función sustituir en todos los actos y atribuciones en que el presidente no pueda actuar o porque se halle ausente o imposibilitado temporalmente por cualquier causa y tendrá, además, las atribuciones que le confieran o deleguen la Asamblea General, el Comité Ejecutivo o el presidente. La enumeración que antecede de atribuciones del vicepresidente es limitativa, salvo delegación expresa que en su provecho otorgue la Asamblea General o el Comité Ejecutivo.

Párrafo III: Las atribuciones del Tesorero son:

- i) Presidir la Comisión de Finanzas de FEDOFÚTBOL;
- ii) Asesorar al Comité Ejecutivo de FEDOFÚTBOL en la redacción de los aspectos financieros del Informe de Gestión anual que se presenta a la Asamblea Ordinaria sobre las actividades de la Asociación, así como para la presentación de los informes que fuesen procedentes;
- iii) Opinar sobre los informes financieros que le sean sometido al Comité Ejecutivo;
- iv) Asesorar al Comité Ejecutivo en la preparación del presupuesto anual, que deberá ser presentado a la Asamblea Ordinaria, para su conocimiento y decisión; y



Federación Dominicana de Fútbol, Inc. FEDOFÚTBOL

P R E S I D E N T E

Párrafo IV: Las atribuciones del Presidente de la Liga Dominicana de Fútbol (cargo exoficio):

- i. Asesorar al Comité Ejecutivo en todo lo relacionado con el fútbol profesional;
- ii. Servir de enlace entre FEDOFÚTBOL y la Liga Dominicana de Fútbol;
- iii. Presentar el punto de vista de la Liga Dominicana de Fútbol dentro del Comité Ejecutivo;

Párrafo V: Las atribuciones de los Representantes de las Asociaciones Provinciales de Fútbol (cargos exoficio):

- i. Asesorar al Comité Ejecutivo en todo lo relacionado a las asociaciones provinciales de fútbol miembros de FEDOFUTBOL;
- ii. Servir de enlace entre FEDOFÚTBOL y las asociaciones provinciales de fútbol;
- iii. Presentar el punto de vista de las asociaciones provinciales de fútbol dentro del Comité Ejecutivo;

Párrafo VI: Las atribuciones de los Vocales son:

- i. Asistir a las reuniones del Comité Ejecutivo con voz y voto en las deliberaciones;
 - ii. Integrar las Comisiones temporales creadas por el Comité Ejecutivo y para las cuales sean designados;
 - iii. Cumplir otras encomiendas que en el interés de FEDOFÚTBOL le fueran hechas por el Comité Ejecutivo.
- b) Por lo menos uno de los integrantes del Comité Ejecutivo deberá ser:
- I. Una mujer.
 - II. El Tesorero deberá tener un perfil financiero contando entre sus experiencia y competencias conocimientos de contabilidad, finanzas, impuestos y asuntos financieros en general
 - III. Tener perfil legal con amplia experiencia en el ejercicio del derecho.
- c) Deberán guardar secreto profesional respecto de los hechos, los actos y las informaciones de los cuales tengan conocimiento debido a sus funciones.
- d) Deberán actuar como buen hombre de negocios con lealtad y con la diligencia necesaria y siempre amparando los intereses de FEDOFUTBOL.



Federación Dominicana de Fútbol, Inc. FEDOFÚTBOL

P R E S I D E N T E

- e) Los integrantes del Comité Ejecutivo serán elegidos por Asamblea y deberán someterse a un examen de integridad de conformidad con la plantilla del Anexo III de estos Estatutos, que realizará la Comisión de Auditoría Interna.
- f) Sus integrantes en ningún caso podrán ser electos por más de dos (2) periodos, sean consecutivos o no, excepto el Presidente de la Liga Dominicana de Fútbol. En el caso de que un integrante del Comité Ejecutivo renuncie o sea expulsado o cese en el ejercicio del cargo por cualquier motivo a su cargo el mandato parcial se contabilizará como un mandato completo, para la aplicación de esta disposición.
- g) Los integrantes del Comité Ejecutivo no podrán ser simultáneamente integrantes de una comisión independiente u órgano jurisdiccional de FEDOFUTBOL, ni tampoco podrán ser designados/elegidos como delegados en calidad de representantes de un Miembro en la Asamblea de FEDOFUTBOL.
- h) Todos los integrantes del Comité Ejecutivo deberán cumplir los prerequisites recogidos en el Artículo 29 literal a) numeral viii) de estos estatutos.

- 14.** Informe de la Comisión de Auditoría Interna;
- 15.** Decidir la contratación o recontractación de los servicios de firmas de auditores externos con la recomendación previa del Comité de Auditoría Interna;
- 16.** Informe Económico detallado de los Ingresos y Egresos, correspondientes al año fiscal comprendido entre el 01 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024, con la debida justificación de todas las partidas y conceptos;
- 17.** Informe del Estatus Actual de los Pagos a los Árbitros, detallando los montos, plazos y mecanismos de pago;
- 18.** Informe sobre el Estado Actual de la Legalidad de la Federación Dominicana de Fútbol, incluyendo la: vigencia de los permisos, licencias y registros correspondientes ante las autoridades competentes;
- 19.** Informe sobre el Proceso de Elaboración de los Nuevos Estatutos de FEDOFÚTBOL, con un cronograma claro de los avances y etapas del proceso;
- 20.** Informe de las últimas desvinculaciones de personal, incluyendo el motivo y la base legal de cada una;
- 21.** Informe sobre la Presentación del Acuerdo firmado por el Comité Ejecutivo de FEDOFÚTBOL con la Comisión de Selecciones Nacionales, incluyendo las condiciones, compromisos y plazos establecidos;
- 22.** Informe del Estado Actual de los Departamentos de:
 - a. Departamento de Formación.
 - b. Departamento de Competiciones.



Federación Dominicana de Fútbol, Inc. FEDOFÚTBOL

P R E S I D E N T E

c. Departamento de Arbitraje.

23. Informe sobre el Programa de los Torneos Nacionales que desarrollará FEDOFUTBOL para el año 2025, junto con los presupuestos y planificaciones detalladas de cada torneo;
24. Informe sobre el Proyecto de Creación de Escuelas de Formación de Entrenadores por Regiones, con su correspondiente justificación legal y financiera;
25. Informe sobre el Inventario de Utilería actual de FEDOFUTBOL, con la documentación de los bienes y equipos en existencia;
26. Recibir el Plan de Actividades de cada Asociación para el año 2025 y remitirlo al Departamento de Desarrollo de FEDOFÚTBOL, incluyendo los objetivos y metas claras de cada entidad;
27. Informe sobre las Redes Sociales de FEDOFUTBOL, incluyendo la estrategia de comunicación, métricas de desempeño y objetivos de visibilidad institucional;
28. Informe sobre los avances del proyecto del Centro de Alto Rendimiento de San Cristóbal, con el detalle de las fases, cronograma y recursos asignados;
29. Comunicar a la Asamblea sobre la aprobación realizada por el Comité Ejecutivo de la FEDOFUTBOL con fecha 31 de mayo de 2023 con respecto al Contrato de Objetivos suscrito por cuatro años (2023-2026), firmado por la Federación Dominicana de Fútbol con la FIFA, como parte del ciclo Forward 3.0; en el cual se establecen los objetivos acordados entre las partes para el uso del apoyo financiero otorgado por la FIFA a FEDOFÚTBOL. Siendo objetivos específicos: 1) el construir, restaurar, y equipar las estructuras deportivas del Centro de Alto Rendimiento en San Cristóbal, antes de diciembre 2026. Dichas instalaciones serán entregadas por el contratista a la federación para inauguración, en ejecución de un presupuesto y plazos específicos, de acuerdo a un plan de proyecto detallado que se presentará durante el transcurso de 2023. Proceso a ser ejecutado por la Oficina de Desarrollo y responsable de infraestructura; Así como también, 2) el restaurar, y equipar las estructuras de las Oficinas Centrales en Santo Domingo, antes de diciembre 2026. Dichas instalaciones serán entregadas por el contratista a la federación para inauguración, en ejecución de un presupuesto y plazos específicos, de acuerdo a un plan de proyecto detallado que se presentará durante el transcurso de 2023. Proceso a ser ejecutado por la Oficina de Desarrollo y responsable de infraestructura;
30. Comunicar sobre la Construcción de las dos (2) canchas naturales en el Centro de Alto Rendimiento (CAR) San Cristóbal, a cargo de la empresa Everplants S.R.L., con un presupuesto total de US\$976,486;
31. Comunicar sobre la ejecución de la Fase II del proyecto, encargada a la empresa C & E Presupuestos y Construcciones, S.A., por un monto total de US\$2,940,872, para la renovación del edificio integral, vallado y edificio de mantenimiento en el CAR, San Cristóbal;



Federación Dominicana de Fútbol, Inc. FEDOFÚTBOL

P R E S I D E N T E

32. Comunicar sobre la Copa Mundial Femenina Sub-17 de la FIFA 2024: Resultados Finales y Conclusiones;
33. Admisión de Miembros;
34. Otorgar poder especial y delegar en el Presidente de FEDOFUTBOL y/o en su Secretario General o a quien estos tengan a bien nombrar, para que, actuando de manera individual, en nombre y representación de FEDOFUTBOL, subsanen los reparos que puedan ser presentados producto de la revisión de los documentos de esta Asamblea Ordinaria en la Procuraduría General y para que realicen todas las gestiones, actuaciones y notificaciones necesarias y/o relacionadas con la celebración de la presente Asamblea, ante las instituciones públicas y privadas correspondientes, incluyendo pero no limitándose a: la Dirección General de Impuestos Internos, Oficina Nacional de la Propiedad Industrial y la Procuraduría General de la República o el Procurador General de Corte de Apelación del Departamento Judicial correspondiente; y, en general, para realizar cualquier actuación necesaria o pertinente para la consecución o ejecución de lo dispuesto por esta Asamblea, así como para retirar documentos y suscribir cualquier solicitud, instancia y/o documentación necesaria para el cabal cumplimiento de los poderes que les han sido conferidos mediante la presente resolución;
35. Cierre de la Asamblea.

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025).

Atentamente,

José Francisco Deschamps Cabral
Presidente
Federación Dominicana de Fútbol, inc.



José Frank Acosta Rubiera
Secretario General
Federación Dominicana de Fútbol, inc.